

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2021/6120 *Aprobación definitiva de Expediente de modificación de créditos núm. 07/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias entre distintos grupos de función.*

Anuncio

Don Juan Morillo Garcia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 07/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias entre distintos grupos de función, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito (incremento)	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	214	Conservación y reparación de vehículos	16.000 €	6.000 €	22.000 €
920	22111	Maquinaria, útiles y herramientas	10.000 €	6.000 €	16.000 €
334	226092	Viajes y promoción turística	18.000 €	3.000 €	21.000 €
334	22609	Gastos varios de actividades sociales y culturales	16.000 €	6.000 €	22.000 €
450	22706	Estudios y trabajos técnicos	15.000 €	8.000 €	23.000 €
419	227072	Convenio veterinario	3.000 €	2.000 €	5.000 €
241	60913	Programa Empleo Local	120.000 €	10.000 €	130.000 €
338	226995	Festejos populares	120.000 €	30.000 €	150.000 €
920	226	Gastos diversos funcionamiento	130.000 €	9.000 €	139.000 €
920	22104	Vestuario y equipo Policía y Alguacil	14.000 €	10.000 €	24.000 €
920	160091	Vigilancia de salud de funcionarios y laborales	6.377 €	1.000 €	7.377 €
TOTAL				91.000 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

La Guardia de Jaén, 30 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.